

## YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

#### POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2003 Y 2002

(cifras expresadas en millones de pesos – Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

#### 1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

##### a) Bases de presentación:

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), YPF Sociedad Anónima (la "Sociedad" o "YPF") ha consolidado sus balances generales y los estados de resultados y de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004, 2003 y 2002, según se detalla a continuación:

- Las inversiones y resultados en sociedades controladas, en las que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social, son sustituidos por los activos, pasivos, resultados y, en caso de corresponder, diferencias transitorias, las que se agrupan con los de la Sociedad luego de realizar las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan. En caso de existir socios minoritarios, se segrega la porción de los mismos en el patrimonio neto y resultados.
- Las inversiones y resultados en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto son sustituidos por los activos, pasivos, resultados y, en caso de corresponder, diferencias transitorias, en proporción al porcentaje de tenencia y considerando las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.

En virtud de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), la Sociedad presenta sus estados contables consolidados, incluidos en el Cuadro I, precediendo a sus estados contables básicos.

##### b) Estados contables utilizados en la consolidación:

Se han utilizado los últimos estados contables disponibles de las sociedades sobre las cuales YPF ejerce control o control conjunto, considerando, en caso de corresponder, los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y la sociedad relacionada, que hubieran modificado el patrimonio neto de la segunda.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**c) Criterios de valuación:**

Los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

**Resultados de las operaciones discontinuadas y resultado por la venta de operaciones discontinuadas**

Tal como se menciona en Nota 11 a los estados contables básicos, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, YPF Holdings Inc. e YPF Internacional S.A. vendieron sus participaciones en Global Companies LLC y afiliadas ("Global") y en YPF Indonesia Ltd., respectivamente. El resultado de dichas ventas se incluyó en el rubro "Resultado por la venta de las operaciones discontinuadas" del estado de resultados.

Los estados contables presentados con propósitos comparativos han sido modificados para dar efecto retroactivo a las ventas mencionadas. En tal sentido, los resultados de Global e YPF Indonesia Ltd. fueron expuestos en el rubro "Resultado de las operaciones discontinuadas" del estado de resultados. Los activos y pasivos de las mencionadas sociedades ascendían a 493 y 373, respectivamente, al 31 de diciembre de 2003, y a 507 y 375 al 31 de diciembre de 2002, respectivamente, y fueron expuestos netos en el rubro "Otros activos" del balance general.

Las ventas netas y el resultado operativo de estas operaciones correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 ascendían a 3.658 y 29, respectivamente, mientras que para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 ascendían a 2.695 y 29, respectivamente.

**Bienes de uso**

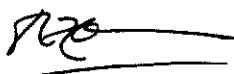
Propiedad minera en áreas del exterior con reservas no probadas: ha sido valuada al costo convertido a pesos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.e a los estados contables básicos. Los costos capitalizados relacionados con áreas con reservas no probadas son examinados periódicamente por la Gerencia de la Sociedad para asegurar que el valor registrado sea recuperable.

**Activos intangibles**

Corresponden a costos preoperativos y de organización, valuados a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1 a los estados contables básicos, netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización se calcula por el método de la línea recta en base a una vida económica estimada de cinco años.


En opinión de la Gerencia de la Sociedad, las actividades futuras generarán ingresos suficientes para recuperar la totalidad de los costos incurridos.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

  
 MARIO E. VAZQUEZ  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.C.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 27 - Fº 126

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

  
 RICARDO C. RUIZ  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

## Remuneraciones y cargas sociales - Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo

YPF Holdings Inc., sociedad controlada por YPF S.A. con operaciones en Estados Unidos de América, posee ciertos planes de pensión no contributivos y beneficios posteriores al retiro y al empleo.

La política de financiamiento relacionada con los planes de pensión consiste en aportar a los planes montos suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de financiamiento mínimos establecidos en las regulaciones gubernamentales respectivas, más los montos adicionales que la Dirección considere apropiados. Los beneficios relacionados con los planes son devengados sobre la base de la antigüedad y la remuneración percibida durante los años de trabajo. Asimismo, YPF Holdings Inc. posee un plan no contributivo de retiro complementario para ejecutivos y otros empleados seleccionados.

YPF Holdings Inc. proporciona determinados beneficios de atención médica y de seguro de vida a ciertos empleados retirados y, asimismo, ciertos seguros y beneficios de retiro a individuos en el caso que la relación laboral sea terminada por YPF Holdings Inc. con anterioridad al retiro normal. YPF Holdings Inc. devenga el costo estimado de estos beneficios, excepto las pensiones, durante el período de servicio activo de los empleados. Los empleados pueden acceder a los beneficios mencionados si cumplen con los requisitos mínimos de edad y años de servicio. YPF Holdings Inc. registra los beneficios otorgados cuando se alcanza el período mínimo de servicio, cuando el pago del beneficio es probable y cuando su monto puede estimarse razonablemente. Otros beneficios posteriores al retiro y al empleo son financiados a medida que los reclamos son notificados.

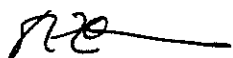
## Ingresos y costos de actividades de construcción

Los ingresos y costos relacionados con las actividades de construcción son registrados por el método de avance de obra. Los ajustes a los valores de los contratos y las reestimaciones de costos son imputados al resultado del ejercicio en que se determinan. Las pérdidas anticipadas por contratos en curso son imputadas al resultado del ejercicio en que se identifican.

## Instrumentos derivados

Al 31 de diciembre de 2004 Profertil S.A. mantiene instrumentos de cobertura con el fin de establecer una protección frente a la variación en las tasas de interés establecidas en contratos correspondientes a obligaciones financieras. Asimismo, los instrumentos de cobertura de obligaciones financieras mantenidos por Compañía Mega S.A. ("Mega") fueron cancelados en diciembre de 2004. Los cambios en el valor corriente de estos instrumentos de cobertura de flujo de efectivo se registran en la línea "Diferencias transitorias - Medición de instrumentos derivados" del balance general y se cargan a los resultados financieros del estado de resultados a medida que las transacciones relacionadas son reconocidas. Los valores corrientes de estos instrumentos derivados ascendían a 4, 10 y 14 al 31 de diciembre de 2004, 2003 y 2002, respectivamente, y se exponen en el rubro "Préstamos" del balance general.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## 2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados:

### Balances Generales Consolidados

#### Activo

##### a) Inversiones:

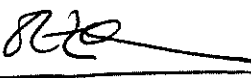
	2004		2003		2002	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias y títulos públicos	408 <sup>(1)</sup>	4	952 <sup>(1)</sup>	9	512 <sup>(1)</sup>	12
Participación en sociedades	-	811	-	857	-	578
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades	-	(325)	-	(293)	-	(191)
	408	490	952	573	512	399

(1) Incluye 395, 891 y 497 al 31 de diciembre de 2004, 2003 y 2002, respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

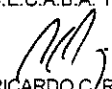
##### b) Créditos por ventas:

	2004		2003		2002	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	1.939	72	1.761	84	1.925	81
Sociedades relacionadas	469	-	428	-	477	-
	2.408	72	2.189	84	2.402	81
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso	(359)	-	(375)	-	(453)	-
	2.049	72	1.814	84	1.949	81

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

  
 MARIO E. VAZQUEZ  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.C.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 27 - Fº 126

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3  
  
 RICARDO C. RUIZ  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159


c) Otros créditos:	2004		2003		2002	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido	-	422	-	203	-	444
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	348	24	285	106	311	191
Deudores por servicios	21	-	40	-	28	-
Gastos pagados por adelantado	52	139	46	251	69	341
Cánones y derechos	19	105	18	125	17	144
Sociedades relacionadas	3.110 <sup>(1)</sup>	617	5.906 <sup>(1)</sup>	615	4.571 <sup>(1)</sup>	447
Préstamos a clientes	10	87	9	87	11	92
Por reconversión de contratos	-	21	-	25	-	27
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	6	-	29	-	38	-
Diversos	435	112	186	91	236	156
	4.001	1.527	6.519	1.503	5.281	1.842
Previsión para otros créditos de cobro dudoso	(130)	-	(122)	-	(105)	-
Previsión para valuar otros créditos a su valor recuperable	-	(70)	-	(80)	-	(97)
	3.871	1.457	6.397	1.423	5.176	1.745

(1) Incluye 1.739, los cuales devengan un interés anual de entre el 2,16% y el 3,10% al 31 de diciembre de 2004 y 4.393 y 2.716 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, con Repsol International Finance B.V. (sociedad relacionada bajo control común).


d) Bienes de cambio:	2004	2003	2002
Productos destilados y otros procesados para la venta	617	413	362
Petróleo crudo	355	268	223
Productos en proceso de destilación y separación	13	16	14
Materia prima, envases y otros	149	109	144
	1.134	806	743

e) Bienes de uso:	2004	2003	2002
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	20.617	20.474	20.795
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas	(16)	(39)	(44)
Previsión para obsolescencia de materiales	(25)	(26)	(26)
Previsión para bienes de uso a desafectar	(22)	(21)	(57)
	20.554	20.388	20.668

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

  
 MARIO E. VAZQUEZ  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.C.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005  
 DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

  
 RICARDO C. RUIZ  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**Pasivo****f) Cuentas por pagar:**

	2004		2003		2002	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	1.628	32	1.367	37	1.393	4
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	-	648	-	347	-	199
Sociedades relacionadas	172	-	144	-	118	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	136	-	104	-	113	-
Diversas	89	174	62	70	113	85
	<b>2.025</b>	<b>854</b>	<b>1.677</b>	<b>454</b>	<b>1.737</b>	<b>288</b>

**g) Préstamos:**

	Tasa de Interés <sup>(1)</sup>	Vencimiento del Capital	2004		2003		2002	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables de YPF	7,75-10,00%	2007-2028	29	1.078	574	1.075	983	2.406
Sociedades relacionadas <sup>(2)</sup>	10,77%	2005-2014	2	71	48	-	378	5
Obligaciones Negociables de Mega	10,77%	2005-2014	3	116	29	409	34	503
Préstamo sindicado de Profertil	4,37-7,22%	2005-2010	56	261	41	366	34	451
Swaps de tasa de interés	-	-	-	4	1	9	2	12
Pasivo subordinado con accionistas	5,00%	2005	13	-	-	-	-	-
Otras deudas bancarias y otros acreedores	3,00-5,10%	2005-2007	143	154	214	226	275	379
Obligaciones Negociables de Maxus	-	-	-	-	6	-	86	4
			<b>246</b>	<b>1.684</b>	<b>913</b>	<b>2.085</b>	<b>1.792</b>	<b>3.760</b>


(1) Tasa de interés anual vigente al 31 de diciembre de 2004.

(2) Incluye 73 y 44 otorgados por Repsol Netherlands Finance B.V. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente, y 32 y 346 otorgados por Repsol Internacional Finance B.V. y Repsol Netherlands Finance B.V., respectivamente, al 31 de diciembre de 2002.

**Estados de Resultados Consolidados****h) Otros egresos, netos:**

	Ingresos (Egresos)		
	2004	2003	2002
Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(541)	(140)	(118)
Remediación medioambiente	(333)	(72)	(72)
Diversos	(138)	60	(55)
	<b>(1.012)</b>	<b>(152)</b>	<b>(245)</b>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

### 3. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DE SOCIEDADES CONTROLADAS

Las leyes y reglamentaciones relacionadas con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América afectan a la mayoría de las operaciones de YPF Holdings Inc. Estas leyes y reglamentaciones establecen varias normas que rigen ciertos aspectos de la salud y la calidad del medio ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales normas, y establecen en ciertas circunstancias obligaciones de remediación.


YPF Holdings Inc. considera que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuados para prevenir en forma razonable riesgos en materia ambiental u otros tipos de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo, existen ciertos riesgos ambientales y otro tipo de daños inherentes a operaciones particulares de YPF Holdings Inc. y como se señala en párrafos siguientes, Maxus Energy Corporation ("Maxus") y Tierra Solutions, Inc. ("TS") tienen ciertas obligaciones potenciales relacionadas con antiguas operaciones de una ex subsidiaria de Maxus, Diamond Shamrock Chemicals Company ("Chemicals"). YPF Holdings Inc. no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán o se harán cumplir las leyes y reglamentaciones existentes y futuras. El cumplimiento de leyes y reglamentaciones más exigentes, como así también políticas de aplicación más rigurosas por parte de las entidades regulatorias, podrían requerir en el futuro gastos significativos por parte de YPF Holdings Inc. para la instalación y operación de sistemas y equipos para tareas de remediación, posibles obligaciones de dragado y en ciertos otros aspectos. Asimismo, ciertas leyes contemplan la recuperación de los daños a los recursos naturales por las partes responsables y establecen la implementación de medidas provisionarias que mitiguen los riesgos inminentes y sustanciales para el medio ambiente. Tales gastos potenciales no pueden ser estimados razonablemente.

Al 31 de diciembre de 2004, el total de provisiones para contingencias medioambientales asciende a aproximadamente 289. La Gerencia considera que ha provisionado adecuadamente todas las contingencias medioambientales, que son probables y que pueden ser razonablemente estimadas, sin embargo, cambios en la situación actual, podrían provocar variaciones, incluso aumentos, de tales provisiones en el futuro.


En relación con la venta por parte de Maxus de Chemicals a Occidental Petroleum Corporation ("Occidental") en 1986, Maxus acordó indemnizar a Chemicals y Occidental por ciertas responsabilidades relacionadas con el negocio o las actividades de Chemicals anteriores al 4 de septiembre de 1986 ("Fecha de Cierre"), incluyendo ciertas responsabilidades ambientales relacionadas con ciertas plantas químicas y emplazamientos de descarga de residuos utilizados por Chemicals antes de la Fecha de Cierre.

Asimismo, bajo el acuerdo donde Maxus le vendió Chemicals a Occidental, Maxus se obligó a indemnizar a Chemicals y Occidental por el 50% de ciertos costos ambientales incurridos por Chemicals en los proyectos que impliquen actividades de remediación relacionadas con emplazamientos de plantas químicas u otras propiedades utilizadas en el transcurso de los negocios de Chemicals a la Fecha de Cierre y durante cualquier período posterior a la Fecha de Cierre, que se relacionen o surjan de condiciones, hechos o circunstancias descubiertas por Chemicals y donde la misma haya notificado por escrito antes del 4 de septiembre de 1996, independientemente de cuándo Chemicals incurra y notifique tales costos, limitándose la exposición total de Maxus por esta participación en los costos a U\$S 75 millones. El total incurrido por YPF Holdings Inc. conforme a este acuerdo de participación de costos fue de aproximadamente U\$S 70 millones al 31 de diciembre de 2004. Los costos remanentes (16 al 31 de diciembre de 2004) han sido provisionados. TS acordó asumir todas las indemnizaciones antes mencionadas de Maxus con Occidental respecto de Chemicals. En las siguientes discusiones concernientes a emplazamientos de plantas y emplazamientos de terceros, las referencias a

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

  
MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

  
RICARDO CRUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

YPF Holdings Inc. incluyen, según corresponda y al sólo efecto de información, referencias a Maxus y TS. Como se indica precedentemente, TS es una subsidiaria de YPF Holdings Inc. y ha asumido ciertas obligaciones de Maxus.

*Newark, New Jersey.* Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey, el ("DEP") y Occidental, como sucesora de Chemicals, fue emitido en 1990 por el Tribunal de Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América, el cual requiere la implementación de un plan de remediación en la antigua planta de agroquímicos de Chemicals en Newark, New Jersey. En 1998, la EPA aprobó el plan de remediación. TS considera que el plan de remediación aprobado ha sido completado y ha sometido el informe relacionado con la fase de optimización requerida, la cual incluye pruebas y operaciones relacionadas, a consideración de la EPA. TS se encuentra a la espera de una respuesta de la EPA sobre el referido informe a fin de que pueda avanzar en la fase de optimización. Este trabajo fue supervisado y pagado por TS conforme a lo descrito en párrafos anteriores respecto de la obligación de indemnizar a Occidental. YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente U\$S 1 millón promedio por año por 10 años a partir del 1 de enero de 2005, correspondientes a la totalidad de los costos necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de dicha remediación.

*Río Passaic, New Jersey.* Ciertos estudios indican que los sedimentos de los bajos de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic adyacente a la planta de Newark, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Los estudios sugieren que los sedimentos adyacentes a la planta de Newark que son más antiguos y están más contaminados se encuentran sepultados generalmente bajo depósitos de sedimentos más recientes. Maxus, en nombre de Occidental, negoció un acuerdo con la EPA conforme al cual TS está realizando más pruebas y estudios para caracterizar el sedimento y la flora y fauna contaminados en una porción de seis millas del río Passaic cerca del emplazamiento de la planta. La estabilidad de los sedimentos en la totalidad de la porción de seis millas del río Passaic bajo estudio también está siendo analizada como parte de los estudios de TS. Actualmente YPF Holdings Inc. espera que tales pruebas y estudios sean finalizados en 2005 y que el costo a incurrir con posterioridad al 31 de diciembre de 2004 sea aproximadamente de 9, el cual se encuentra totalmente provisionado. Maxus y TS han estado realizando estudios similares bajo su propio patrocinio durante varios años. Asimismo, la EPA y otros organismos, se pronunciaron acerca de los bajos del río Passaic en un esfuerzo cooperativo llamado Iniciativa de Restauración de los Bajos del Río Passaic ("IRRP"). TS acordó participar, junto con aproximadamente otras treinta compañías, en un análisis de factibilidad propuesto en relación con la IRRP. Otras compañías están actualmente negociando colaborar conjuntamente con las actividades de la EPA, ocho compañías más han enviado cartas de intención a fin de participar. La EPA ha accedido a modificar la orden referente al mencionado estudio cuando nueve compañías más acepten colaborar en el plan (haciendo un total de cuarenta entidades). La participación estimada de TS en estos trabajos asciende a 1 para los próximos tres años, monto que ha sido totalmente provisionado. Al 31 de diciembre de 2004, se ha provisionado un importe total de 35 a efectos de continuar con estos estudios y otros asuntos relacionados al río Passaic y a la Bahía de Newark (ver más adelante lo referente a la Directiva N° 1 del DEP y la Orden Administrativa de Consentimiento (la "AOC")). Se continúa efectuando estudios relacionados con el río Passaic y la cuenca de la Bahía de Newark. Hasta tanto no se terminen y evalúen tales estudios, YPF Holdings Inc. no se encuentra en condiciones de estimar qué costos adicionales, si los hubiere, sería necesario incurrir. Sin embargo, es posible que trabajos adicionales, incluso medidas de remediación provisionarias, sean requeridos con relación al río Passaic y/o la Bahía de Newark.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO O. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

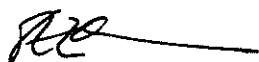


El 19 de septiembre de 2003, el DEP emitió la Directiva N° 1 para la Valuación de daños a los Recursos Naturales y la compensación interina de Recursos Naturales del bajo Río Passaic (Directiva N° 1). La Directiva N° 1 fue notificada a sesenta y seis compañías, incluidas Occidental y Maxus y algunas de sus compañías relacionadas, y busca identificar responsables de los daños a los recursos naturales, ocasionados por casi 200 años de desarrollo de actividad industrial y comercial a lo largo de 17 millas en el bajo río Passaic y en una parte de su cuenca. La Directiva N° 1 asegura que las compañías notificadas son conjuntamente responsables por los daños a los recursos naturales mencionados, sin admitir prueba en contrario. El DEP está asumiendo la jurisdicción en este asunto, a pesar de que todo o parte de los bajos del río Passaic está sujeto a la IRRP, que dirige las iniciativas de remediación relacionadas a los ríos urbanos como el río Passaic, por medio de un esfuerzo conjunto de la nación, del estado, del gobierno local y del sector privado. La Directiva N° 1 solicita las siguientes acciones: compensación interina para la restauración, identificación y cuantificación del daño y determinación del valor del mismo. Maxus y TS han preparado una respuesta a la Directiva N° 1, en nombre de ellos mismos y de Occidental, como sucesor de Chemicals, orientado a demostrar cómo ambas empresas están cumpliendo con la Directiva N° 1, así como también ha presentado ciertas defensas. Se han mantenido negociaciones entre el DEP y las mencionadas entidades, no obstante, no se ha logrado ni se asegura llegar a un acuerdo.

El 13 de febrero de 2004, la EPA y Occidental firmaron la AOC, mediante la cual TS (en representación de Occidental) ha acordado realizar estudios para identificar el sedimento y la flora y fauna contaminada en la Bahía de Newark. TS presentó una propuesta de plan de trabajo inicial a la EPA. TS anticipa que el plan de trabajo inicial, un estudio que incluiría toma de muestras de la Bahía de Newark, será aprobado a principios del 2005. Los planes actuales de TS para llevar a cabo este estudio en el 2005 tienen un costo estimado de 13. Dicho monto ha sido completamente provisionado. Una vez que se hayan recolectado los datos del estudio inicial, se determinará qué trabajos adicionales, en caso de ser necesarios, se requerirán. En enero de 2005, algunos grupos medioambientales demandaron al Cuerpo Armado de Ingenieros de los Estados Unidos de América (el "Cuerpo Armado") por la falta de preparación de un informe adicional de impacto medioambiental, que los demandantes alegan que es requerido en relación con el proyecto de dragado propuesto para el puerto de New York-New Jersey. Aunque ni YPF Holdings Inc. ni otras subsidiarias son parte de este pleito, podría tener impacto en los tiempos, costos y en la aprobación de la propuesta de plan de trabajo inicial.

*Condado de Hudson, New Jersey.* Hasta 1972, Chemicals operó una planta de procesamiento de cromato ferroso en Kearny, New Jersey (la "Planta de Kearny"). De acuerdo con el DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos en y próximos al Condado de Hudson. Como resultado de las negociaciones entre Occidental (en nombre de Chemicals) y el DEP, Occidental firmó una orden administrativa de consentimiento con el DEP en 1990 para la investigación y realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos minerales de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, New Jersey. TS, en representación de Occidental, está proporcionando una garantía financiera por un monto de U\$S 20 millones para la ejecución del trabajo. Esta garantía financiera podrá reducirse con la aprobación del DEP luego de revisiones anuales de costos. Aunque TS ha participado en el costo de los estudios y está implementando acciones de saneamiento provisorias y realizando investigaciones de saneamiento, el costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. TS entregó el informe de su investigación sobre saneamiento y estudio de factibilidad al DEP a fines del 2001 y actualmente el DEP continúa revisándolo. El resultado de la revisión de dicho informe por parte del DEP podría aumentar los costos de los trabajos de saneamiento adicionales que pudieran ser requeridos. YPF Holdings Inc. ha establecido una previsión en base a su mejor estimación de los costos de investigación y remediación que aún deben incurrirse, los cuales ascienden aproximadamente a 75 al 31 de diciembre de 2004. Adicionalmente, el DEP ha manifestado que espera que

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3




RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 199

Occidental y Maxus participen con los otros productores de cromo en el suministro de fondos para ciertas actividades de saneamiento con respecto a un número de los denominados emplazamientos "huérfanos" de cromo ubicados en el Condado de Hudson, New Jersey. Occidental y Maxus han negado su participación con respecto a esos emplazamientos en los cuales no existen pruebas de la presencia de residuos generados por Chemicals. El Estado de Nueva Jersey ha expresado la posibilidad de iniciar acciones legales a los efectos de recuperar los gastos incurridos en relación con estos lugares. Las partes han llegado a un acuerdo en relación a los reclamos por los daños al medio ambiente provocados por los residuos de cromato ferroso, tanto en algunos sitios huérfanos como en otros sitios conocidos y desconocidos en los condados de Hudson y Essex, New Jersey. Si bien Maxus y TS esperan que las negociaciones con el DEP continúen sobre otros aspectos de las demandas, a la fecha no se conoce la resolución de dicha negociación. Adicionalmente, en junio de 2004, el DEP manifestó su intención de llevar a cabo un programa de pruebas de sedimentos en una parte del Río Hackensack, cerca de la anterior Planta de Kearny. TS, en representación de Occidental, y otros grupos están comprometidos en negociaciones con el DEP sobre esta cuestión. El Gobernador de New Jersey emitió un Decreto Ejecutivo en el que se requiere a los organismos estatales proporcionar justificativos específicos para cualquier requisito del estado más exigente que los requisitos federales. En 1998, el DEP propuso nuevos niveles de acción de suelos para el cromo. Mientras que la propuesta continúa incompleta en ciertos aspectos, el DEP actualmente está revisando los niveles de acción propuestos.

*Painesville, Ohio.* Desde aproximadamente 1912 hasta 1976, Chemicals operó instalaciones de fabricación en Painesville, Ohio. Las operaciones durante estos años implicaron varios emplazamientos separados pero contiguos en una superficie de aproximadamente 1.300 acres. El área principal en cuestión fue históricamente la antigua planta de procesamiento de cromato ferroso de Chemicals (la "Planta de Cromo"). Durante varios años, el emplazamiento de la Planta de Cromo estuvo bajo el control administrativo de la EPA conforme a una orden administrativa de consentimiento, en virtud de la cual Chemicals está obligada a mantener una capa de arcilla sobre la Planta de Cromo y realizar ciertos monitoreos de agua subterránea y de superficie. Muchos otros lugares fueron cubiertos con arcilla anteriormente y un sitio específico, que fue un lugar de descarga de residuos desde mediados de la década del 60 hasta la década del 70, fue cercado y está siendo controlado. En 1995, la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (la "OEPA") emitió la Orden y Observaciones Finales de los Directores (la "Orden de los Directores") ordenando la realización de investigaciones y estudios de factibilidad en relación con trabajos de remediación ambiental en el área de la antigua planta de Painesville. TS ha acordado participar en la realización de las investigaciones y estudios de factibilidad como ha sido requerido en la Orden de los Directores. TS entregó a la OEPA un informe sobre la investigación ambiental de toda la planta, finalizado en el año 2003. TS entregará los estudios de factibilidad requeridos separadamente. Al 31 de diciembre de 2004 el costo total estimado para la realización de las investigaciones y estudios de factibilidad será de aproximadamente 2. Adicionalmente, en el tercer trimestre del 2004 y primer trimestre del 2005, la OEPA aprobó ciertos trabajos, incluyendo la remediación del emplazamiento de una antigua planta de cemento, la remediación de una antigua planta de fundición de aluminio y trabajo asociado con los planes de desarrollo que se discuten a continuación. TS piensa comenzar con estos trabajos en el 2005 y estima su participación en los costos asociados a estos proyectos en aproximadamente 26. En tanto que la OEPA apruebe proyectos adicionales para el emplazamiento de la antigua planta de Painesville, será necesario prever montos adicionales. A pesar de las muchas actividades de saneamiento, mantenimiento y monitoreo realizadas, el emplazamiento de la ex planta de Painesville fue propuesto para ser incluido en la lista de prioridades nacionales conforme a la Ley Integral de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental de 1980, y modificatorias ("CERCLA"); sin embargo, la EPA ha manifestado que no se incluirá el emplazamiento en la lista en caso de cumplirse satisfactoriamente la Orden de los Directores y los programas de la OEPA. YPF Holdings Inc. ha provisionado un monto total de 28 al 31 de diciembre de 2004 de su participación estimada en los costos de realización de las investigaciones y estudios de factibilidad, el trabajo de remediación y otras operaciones y

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 27 - Fº 126

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



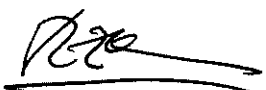
RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

actividades de mantenimiento en este emplazamiento. A la fecha, no puede determinar el alcance y naturaleza de otras investigaciones o saneamientos que pudieran ser requeridos; no obstante, con el avance de las investigaciones y estudios de factibilidad, YPF Holdings Inc. evaluará continuamente el estado del emplazamiento de la planta de Painesville y efectuará todas las modificaciones, incluyendo aumentos de la provisión que puedan ser necesarios. TS ha llegado a un acuerdo con un especialista para el posible desarrollo y uso de toda o parte de la planta. Sin embargo, no se puede asegurar que la misma pueda ser utilizada productivamente en forma parcial o íntegra.

*Emplazamientos de terceros.* Chemicals fue designada también como parte potencialmente responsable ("PPR") por la EPA conforme al CERCLA con relación a un número de emplazamientos de terceros, donde supuestamente se han descargado o localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Chemicals. Se han nombrado numerosos PPRs en casi todos estos emplazamientos. En varios de estos, Chemicals no ha tenido vinculación. Aunque los PPRs son por lo general solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada uno de ellos tiene el derecho de contribución por parte de los otros PPRs y, en la práctica, la participación en los costos por parte de los PPRs generalmente se efectúa por acuerdo entre los mismos. Al 31 de diciembre de 2004, YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 11 por su participación en los costos estimados para ciertos emplazamientos, mientras que el costo final de otros emplazamientos no puede estimarse a la fecha.

La Autoridad del Puerto de Houston ("Puerto") ha demandado a una serie de compañías, incluyendo a Occidental (como sucesor de Chemicals) y Maxus, alegando daños a su propiedad por más de U\$S 25 millones, como así también la necesidad de realizar los trabajos de remediación en ciertos lugares de la misma, como resultado de la contaminación presuntamente emanada de una instalación lindera a Greens Bayou que anteriormente había pertenecido a Chemicals y en la cual se producía DDT y otros químicos. En 1983 Chemicals incorporó a una compañía en la que tenía una participación del 50% la mencionada instalación y posteriormente, en 1985, vendió toda su participación en dicha compañía. Luego, en 1985, Maxus adquirió la totalidad de la compañía, vendiéndola posteriormente a terceros. TS está conduciendo esta cuestión en nombre de Occidental y considera que cualquier contaminación a la propiedad del Puerto de Houston que haya emanado de la instalación lindera a Greens Bayou tuvo lugar con posterioridad a la transferencia de la compañía o ha sido remediada. Los reclamos del Puerto fueron resueltos mediante un pago inicial de U\$S 30 millones y otros compromisos, incluyendo un convenio para remediar ciertas propiedades en las cercanías a la instalación de Greens Bayou, un convenio efectuado por otro demandado para adquirir una parcela de tierra por U\$S 5 millones, y un convenio para indemnizar al Puerto hasta U\$S 20 millones. Basado en las estimaciones actuales, el costo de tal remediación se estima no superará un total de U\$S 44 millones. Conforme al acuerdo de distribución de costos firmado por los demandados, TS, en representación de Occidental, contribuyó con U\$S 6 millones para cancelar la obligación, sujeto al acuerdo entre los demandados que establece que las respectivas obligaciones serán determinadas por un arbitraje. La audiencia de arbitraje fue efectuada el 14 de octubre de 2004, y el Tribunal Arbitral se pronunció el 7 de enero de 2005 después de haberse pronunciado en una primera instancia en noviembre de 2004. De prosperar el laudo se requerirá a TS (en nombre de Occidental) que pague a los demás demandados un total de aproximadamente 76 y posiblemente intereses (el "Monto Actual del Pago"), y que asuma el 70% de los costos de remediación antes mencionados. Maxus y TS depositaron aproximadamente 82 en una cuenta en fideicomiso en diciembre de 2004, el cual está disponible para cubrir el Monto Actual del Pago en caso de que se requiera. Mientras que las partes del arbitraje han comenzado las negociaciones preliminares concernientes al posible acuerdo, el 7 de febrero de 2005, Maxus y TS han apelado a un segundo arbitraje conforme al acuerdo de arbitraje de las compañías. No hay seguridad del éxito de dicha apelación o de que las negociaciones resulten en un acuerdo. Al 31 de diciembre de 2004, YPF Holdings Inc. ha provisionado un total de 92 en relación con esta contingencia.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

*Acción Legal.* En 1998, una subsidiaria de Occidental entabló un juicio en un tribunal del Estado de Ohio para obtener una declaración de los derechos de las partes con respecto a obligaciones por ciertos costos relacionados con la planta de Chemicals situada en Ashtabula, Ohio, y así como también por otros costos. Maxus y Occidental han presentado peticiones al tribunal para que dicte sentencia de pleno derecho sobre ciertos hechos en controversia. En 2002, la Corte concedió a Occidental y denegó a Maxus las respectivas mociones. A fines del 2004, la Corte de Apelaciones revocó la decisión del tribunal en ciertos aspectos y el proceso continúa entonces en el tribunal.

En 2001, el Auditor General del Estado de Texas determinó a Midgard Energy Company, subsidiaria de YPF Holdings Inc., una deuda por un impuesto estatal ("franchise tax") de aproximadamente 76 en impuestos de franquicias del Estado de Texas, más los intereses y las multas (estimadas en 150) por el período comprendido entre 1984 y 1997. La base de este reclamo esencialmente obedecía al intento del Auditor de caracterizar ciertas deudas como aportes de capital. Este asunto fue concluido en diciembre de 2004 por un pago total de aproximadamente 15.

En 2001, la autoridad de contralor del Estado de Texas determinó a Maxus Corporate Company, una ex subsidiaria de YPF Holdings Inc., que fue fusionada con Maxus en diciembre de 1998, una deuda por el impuesto estatal de ventas por aproximadamente 4, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1998, más intereses y multas. El 19 de agosto de 2004, el juez administrativo se expidió ratificando aproximadamente 3 para dicho impuesto más intereses y multas. YPF Holdings Inc, considera que tal decisión es errónea, pero ha pagado la estimación del impuesto, las multas y los intereses (un total aproximado de 5) bajo protesta. Maxus presentó un proceso legal en el tribunal del estado de Texas en diciembre de 2004 objetando la decisión administrativa. El asunto será revisado en un nuevo proceso en la corte.

En 2002, Occidental demandó a Maxus y a TS en la Corte de la ciudad de Dallas del Estado de Texas a efectos de obtener una declaración de la corte que obligue a Maxus y a TS, conforme al acuerdo de venta mediante el cual Maxus vendió Chemical a Occidental, a participar en la defensa e indemnización que correspondiera a Occidental, en obligaciones anteriores de Chemicals relativas al "Agente Naranja" y el monómero vinílico clorhídrico ("VCM"), no obstante, el hecho que, a) dicho acuerdo tiene una cláusula que limita esa obligación de defensa e indemnización a 12 años con respecto a la mayoría de los juicios, y b) TS no es parte interesada en dicho acuerdo. Este litigio se resolverá en un juicio que está establecido para fines del 2005. En junio de 2003 la Corte Suprema de Justicia confirmó, con una votación de 4 a favor y 4 en contra, la decisión de la Corte de Segunda Instancia de Apelaciones, que sostenía que la negociación de 1984 de los reclamos de los veteranos de Vietnam no impide que ciertos veteranos de Vietnam efectúen reclamos alegando daños producidos por la exposición al "Agente Naranja". Maxus cree que existen varias defensas para cada reclamo de los veteranos de Vietnam, que no están ligados a los términos de la negociación de 1984, y además, cree que Occidental es responsable por cualquier juicio presentado después del 4 de septiembre de 1986.

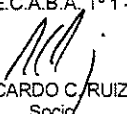
Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 27 - Fº 126

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

En mayo de 2003, la autoridad fiscal en Estados Unidos de América ("IRS") le efectuó una liquidación a Maxus, por los años 1994, 1995 y 1996 y a YPF Holdings Inc. por el año 1997 de aproximadamente 71 en concepto de impuesto a las ganancias adicional. Maxus e YPF Holdings Inc. consideran que la mayoría de las afirmaciones carecen de mérito y han apelado esta afirmación. El 30 de enero de 2004, la IRS reclamó a YPF Holdings Inc. 23 relacionados con el impuesto a las ganancias que ésta debiera haber retenido de ciertos pagos de intereses a YPF Internacional Ltd. en 1997. YPF Holdings Inc. considera que este reclamo carece de mérito y lo ha objetado.

Maxus ha acordado defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del emplazamiento de Malone Services Company en Galveston County, Texas. Este emplazamiento es un ex-emplazamiento de descarga de residuos donde Chemicals supuestamente ha enviado residuos con fecha previa a septiembre de 1986. Está sujeto a actividades de contralor de la EPA y a un proceso por daños iniciado por algunas compañías privadas. Con respecto a las actividades de contralor de la EPA, Occidental es una de las tantas PRPs que han sido identificadas, y TS (que está conduciendo este asunto en nombre de Maxus) actualmente desconoce el grado de participación atribuido a Occidental como sucesor de Chemicals. Adicionalmente, Occidental en la actualidad no es demandado en el proceso privado. Maxus es demandado en este proceso, sin embargo, considera que es incorrecta la acusación.

YPF Holdings Inc., incluyendo sus subsidiarias, es parte de otros procesos legales los cuales, se estiman, no tendrán ningún efecto adverso significativo en su posición financiera. YPF Holdings Inc. provisiona las contingencias legales en la medida que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

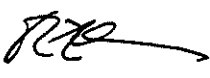
YPF Holdings Inc. ha celebrado varios acuerdos operativos y de inversión asociados con la exploración y desarrollo de sus propiedades de petróleo y gas. Tales compromisos contractuales, financieros y/o de nivel de actividad, no son significativos.

#### 4. INFORMACION CONSOLIDADA SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO


La Sociedad organiza su estructura de negocio en cinco segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras contractuales de gas y compras de petróleo crudo derivados de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural ("Exploración y Producción"); la refinación y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos derivados del petróleo ("Refino y Marketing"); las operaciones petroquímicas ("Química"); la comercialización de ciertos derivados de gas natural y generación eléctrica ("Gas Natural y Electricidad"); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de "Administración Central y Otros", que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central, las actividades de construcción y las actividades de remediación del medio ambiente por operaciones anteriores de YPF Holdings Inc. (Nota 3).

El resultado operativo y los activos para cada segmento han sido determinados después de ajustes de consolidación. Las ventas entre los segmentos se efectúan a precios internos de transferencia establecidos por YPF, que reflejan aproximadamente los precios de mercado.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

  
MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 27 - F° 126

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

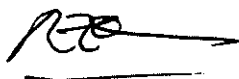
  
RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

	Exploración y Producción	Refino y Marketing	Química	Gas Natural y Electricidad	Administra- ción Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004</b>							
Ventas netas a terceros	1.829	13.144	1.958	335	140	-	17.406
Ventas netas a sociedades relacionadas	510	1.773	-	242	-	-	2.525
Ventas netas intersegmentos	11.457	891	188	-	126	(12.662)	-
Ventas netas	13.796	15.808	2.146	577 <sup>(1)</sup>	266	(12.662)	19.931
Utilidad (Pérdida) operativa	6.878	1.324	564	262	(430)	(127)	8.471
Resultado de inversiones no corrientes	7	11	102	34	-	-	154
Depreciación	1.957	371	82	29	31	-	2.470
Inversión en bienes de uso	2.599	434	86	3	52	-	3.174
Activos	15.778	8.244	2.143	984	4.616	(843)	30.922
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003</b>							
Ventas netas a terceros	1.208	11.856	1.369	267	119	-	14.819
Ventas netas a sociedades relacionadas	383	2.161	-	151	-	-	2.695
Ventas netas intersegmentos	10.547	650	184	-	117	(11.498)	-
Ventas netas	12.138	14.667	1.553	418 <sup>(1)</sup>	236	(11.498)	17.514
Utilidad (Pérdida) operativa	6.182	1.527	387	180	(311)	(10)	7.955
Resultado de inversiones no corrientes	17	15	69	49	-	-	150
Depreciación	1.812	367	72	27	29	-	2.307
Inversión en bienes de uso	2.281	180	47	4	39	-	2.551
Activos	15.508	7.240	1.985	1.018	7.788	(595)	32.944
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002</b>							
Ventas netas a terceros	1.427	11.663	1.216	240	205	-	14.751
Ventas netas a sociedades relacionadas	253	1.955	-	91	-	-	2.299
Ventas netas intersegmentos	11.322	778	367	16	258	(12.741)	-
Ventas netas	13.002	14.396	1.583	347 <sup>(1)</sup>	463	(12.741)	17.050
Utilidad (Pérdida) operativa	6.666	(126)	340	137	(300)	(21)	6.696
Resultado de inversiones no corrientes	(7)	64	-	(507)	-	-	(450)
Depreciación	1.643	333	128	78	32	-	2.214
Inversión en bienes de uso	2.255	298	148	150	47	-	2.898
Activos	17.393	8.563	1.877	772	3.828	(677)	31.756

(1) Las ventas de gas natural son registradas en el segmento Exploración y Producción.

Las ventas por exportaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004, 2003 y 2002 fueron 7.875, 7.422 y 8.605, respectivamente. Estas exportaciones se realizaron principalmente a Estados Unidos de América, Brasil y Chile.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005



MARIO E. VAZQUEZ  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.C.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 27 - Fº 126

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 10 - MARZO - 2005

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159



ENRIQUE LOCUTURA RUPEREZ  
Vicepresidente